

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del Manual de Contratación de ENTERRITORIO, Código M-PR-01, versión 2, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad en razón a lo establecido en el Manual de Contratación de ENTERRITORIO, Código M-PR-01, versión 2 “Adicionalmente ENTERRITORIO acudirá a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta cuando la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) supere los tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 S.M.L.M.V.) incluido IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, ENTERRITORIO podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país.”

Este proceso reviste importancia estratégica para el país por varias razones fundamentales:

Construcción de Paz y Reconciliación: Colombia es un país que ha experimentado un largo conflicto armado, la comunicación comunitaria se convierte en una herramienta esencial para la construcción de paz y la reconciliación. Permite que las comunidades afectadas expresen sus experiencias, necesidades y propuestas, fomentando el diálogo y la comprensión mutua. Facilita la apropiación social de los acuerdos de paz y los proyectos de desarrollo territorial, generando confianza y participación ciudadana.

Fortalecimiento de la Democracia y la Participación Ciudadana: La comunicación comunitaria empodera a las organizaciones sociales, las víctimas y la ciudadanía en general, brindándoles las herramientas para hacer oír su voz y participar activamente en la toma de decisiones. Promueve la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo la democracia y la gobernabilidad. Fomenta el pluralismo y la diversidad de voces, enriqueciendo el debate público y la construcción de una sociedad más inclusiva.

Desarrollo Social y Cultural: La comunicación comunitaria contribuye a la transformación cultural de la sociedad, promoviendo valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad. Fortalece el tejido social y la identidad cultural de las comunidades, generando un sentido de pertenencia y arraigo. Facilita el acceso a la información y el conocimiento, promoviendo el desarrollo social y económico de las comunidades.

Marco Legal y Fondo Paz: Mediante la Ley 368 de 1997, se creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, con el objetivo de financiar programas destinados a fomentar la reincorporación a la vida civil de los grupos alzados en armas. El artículo 11 de dicha ley establece las funciones generales del Fondo, incluyendo el diseño y desarrollo de planes, programas y estrategias para el logro y mantenimiento de la paz, así como la financiación y cofinanciación de estos.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El artículo 14 de la Ley 434 de 1998, adiciona el artículo 10 de la Ley 368 de 1997, y estipula que el objeto de la financiación de las acciones adelantadas por el Consejo Nacional de Paz y de los programas de paz para fomentar la reincorporación de los grupos alzados en armas debe ajustarse a la política de paz existente.

En virtud de las funciones del Fondo Paz y el cumplimiento de la ley que lo creó, el artículo 1 del Decreto 2429 de 1997, compilado en el Decreto 1081 de 2015, establece como funciones específicas del fondo, entre otras:

- Fomentar la articulación interinstitucional y la participación de organizaciones no gubernamentales y la comunidad en la consolidación de una cultura de convivencia, respeto a los derechos humanos y bienestar social.
- Impulsar y apoyar económicamente las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional encaminadas al logro y mantenimiento de la paz.

Estas acciones se alinean con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo vigente, que establece prioridades y estrategias para la construcción de paz, la inclusión social y el desarrollo territorial. El fortalecimiento de las capacidades de comunicación comunitaria contribuye directamente al logro de las metas establecidas en dicho plan.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad como **“FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA, REALIZADOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES, DE VÍCTIMAS, COLECTIVOS ARTÍSTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A PARTIR DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y HERRAMIENTAS EN COMUNICACIÓN, QUE POSIBILITEN LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA SOCIEDAD, EL DIÁLOGO DE LAS COMUNIDADES Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA PAZ TERRITORIAL Y DE LOS PROYECTOS DE FONDO PAZ, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS”**. el contrato a suscribir es de PRESTACION DE SERVICIOS.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos jurídicos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

ÍNDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 2,5$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 45\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 7 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,13$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\geq 0,07$

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá tener experiencia general en:

- Prestación de servicios de capacitación y fortalecimiento de competencias.
- Diseño de programas y contenidos para formación virtual y/o presencial.

Para ello deberá acreditar lo siguiente:

- En máximo dos contratos evidenciar actividades relacionadas con la prestación de servicios de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

capacitación y fortalecimiento de competencias, la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

- En máximo dos contratos evidenciar actividades relacionadas con el diseño de programas y contenidos para formación virtual y/o presencial, la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

La experiencia deberá ser acreditada con contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuya inscripción en el RUP se encuentre en firme.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido, se calificará la Oferta como no hábil.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial con la acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido como **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

- **Nota 1:** El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.
- **Nota 2:** Este criterio diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.
- **NOTA 3.** Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección..
- **Nota 4:** Este criterio se aplicará solo una vez por propuesta.

La experiencia deberá ser acreditada con contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El presente incentivo contractual para MiPymes. no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

Nota 2 Este criterio diferencial se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Este criterio se aplicará solo una vez por propuesta

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

El oferente deberá tener experiencia específica en la ejecución de contratos que cumplan con por lo menos tres de los siguientes criterios:

- Procesos de fortalecimiento y capacitación de medios de comunicación.
- Proceso de capacitación a organizaciones sociales que promuevan la participación ciudadana.
- Diseño de planes y contenidos para la formación virtual.
- Capacitación relacionada con estrategias de construcción de paz.

El Oferente cumple el requisito de experiencia específica si en máximo tres contratos acredita por los menos 3 de los criterios anteriores y si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos aportados es igual o superior al 50% al presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

La experiencia deberá ser acreditada con contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción.

Solo serán aceptados contratos ejecutados y terminados, cuya inscripción en el RUP se encuentre en firme.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido, se calificará la Oferta como no hábil.
- Los contratos aportados no podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia general.

4.3.2.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

ENTERRITORIO en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el oferente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP. (indicando la posición en el documento).

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que cada uno de los contratos aportados cuentan con por lo menos 4 de los códigos de la clasificación UNSPSC que se relaciona a continuación:

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201500	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Componentes para Tecnología de la Información, Difusión o Telecomunicaciones	Dispositivos de Almacenamiento
43232500	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Software	Software Educativo o de Referencia
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de Consumo	Equipos Audiovisuales
60106200	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, materiales, Accesorios y Suministros	Materiales Didácticos Profesionales y de Desarrollo y de Accesorios y Suministros	Materiales de Enseñanza de Tecnología
83121600	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Información	Centros de Información
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Información	Servicios de Comunicación Masiva
86111500	Servicios Educativos y de Formación	Servicios Educativos Alternativos	Servicios de Aprendizaje a Distancia

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86121700	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones Educativas	Universidades y Politécnicos
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar oferta. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.
- b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por consorcio, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del interesado que lo pretenda acreditar.
- c. En caso de ofertas de uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al setenta por ciento (70%) en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO del diez por ciento (10%) cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.
- d. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por una Unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con la participación del proponente que pretenda acreditar la experiencia requerida, de conformidad con su participación en la Unión Temporal.
- e. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad, para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
- f. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato, nombre y cargo de la persona que expide la certificación • Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

g. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

h. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural haya hecho parte.

i. En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal f) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

j. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: **i.** El valor total del o los contratos ejecutados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, cuyo valor ejecutado se acredite en los documentos aportados, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- 1.** Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.
- 2.** Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cand	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1	LIDER	Comunicador Social o carreras afines, especialista en dirección de proyectos de comunicación, maestría en comunicación para el desarrollo o temas de paz.	No menor a 5 años contados a partir del título profesional.	Dirección de proyectos o procesos socioculturales no menor a 5 proyectos vinculados al desarrollo y la formación de nuevas ciudadanías y/o construcción social de región y de paz

* Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

Nota 1: No se tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.

Nota 2: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

Nota 2: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

4.3.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

4.3.2 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.3.3 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

(Describir cada uno de los factores de evaluación técnica, para los procesos que le apliquen de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en los Documentos Tipo de acuerdo con la tipología y sector cuando aplique.

ENTerritorio S.A. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta Económica	38,5
Experiencia adicional experiencia específica	20
Ofrecimiento de recurso humano sin costo para la entidad	30
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Apoyo a la Industria Nacional	10
Total	100

Tabla. Factores de Evaluación

5.1. OFERTA ECONÓMICA (38,5 puntos)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones (Invitación).

5.2. OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca sin costo para la entidad un **Asesor en comunicaciones experto en procesos de paz**.

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

Asesor en comunicación experto en paz territorial (máximo 30 puntos)

REQUISITO	PUNTAJE
Profesional en comunicación social y periodismo otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia profesional de 7 años en procesos de comunicación relacionados con el proceso de paz en Colombia, de los cuales por lo menos 3 años deben ser en cargos de coordinación y/o dirección.	30
Profesional en comunicación social y periodismo otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia profesional de 5 años en procesos de comunicación relacionados con el proceso de paz en Colombia, de los cuales por lo menos 2 años deben ser en cargos de coordinación y/o dirección.	15

5.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (20 puntos)

Se asignará puntaje de **veinte (20) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral **4.3.2 Experiencia Especifica Habilitante**, en los cuales se acredite la experiencia en Experiencia adicional en procesos por lo menos uno de los criterios mencionados en dicho numeral.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional en un contrato.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES (INVITACIÓN) POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ENTERRITORIO asignará **un (1) punto** al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Buenos días

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar en el formato que se indique en los términos y condiciones para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferente Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (máximo 10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, ENTerritorio S.A. podrá asignar el siguiente puntaje:

CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTAS DE ORIGEN NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO A LA INCORPORACION DEL COMPONENTE NACIONAL	HASTA 5 PUNTOS

5.7.1. OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de la certificación de compromiso de vinculación de personal, el documento que le corresponda:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- **Personas Naturales Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia:** Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta o el derecho a Trato Nacional de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. (En este caso sólo se tendrá en cuenta el primer decimal).

5.7.1.1. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)

ENTERRITORIO asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

5.7.1.2. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio SA Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales²

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.7.1.3. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomenta el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

² Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.8. Vinculación de Personas con Discapacidad (1 punto)

ENTerritorio S.A. asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

ENTERRITORIO SA realizó estudio de precios de mercado, para ello adelantó las siguientes actividades:

- De acuerdo con el estudio del sector se consolidó una base de datos conformada por once (11) empresas, que de acuerdo con su actividad económica podrían suministrar el servicio requerido; provenientes de las diferentes fuentes de información, como son las plataformas transaccionales SECOP II, verificación del Registro Único Empresarial (RUES). Se envió correo electrónico a estos proveedores solicitando cotización del servicio requerido.
- Se dio apertura a la solicitud de información a proveedores, en la plataforma SECOP II bajo el No SIP-070-2024, el 5 de diciembre, con plazo para recibir cotizaciones el 13 de diciembre. Teniendo en cuenta los códigos UNSPSC, la plataforma SECOP II identificó 1405 posibles proveedores que recibieron la invitación.
- Como resultado del proceso se obtuvieron cuatro cotizaciones, por correo electrónico.
- Para establecer el costo del personal mínimo requerido se tuvo en cuenta la tabla de honorarios de ENTERRITORIO S.A., según circular No 008 de 2019.
- El Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, mediante memorando 202532010000863 del 3 de febrero de 2025, solicita dar alcance al estudio de precios de mercado incluyendo la contratación de “CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN”, que contempla la contratación 20 cubrimientos periodísticos a cargo de medios comunitarios y alternativos participantes de la red de comunicación. Cada cubrimiento contará con la participación de cinco (5) medios de comunicación de la red, contratados con un presupuesto de cinco millones de pesos (\$5.000.000) por cubrimiento.

Así mismo la inclusión de un tallerista. El grupo de Planeación Contractual, tras revisar las especificaciones técnicas, encuentra que los talleres deben realizarse en tres municipios numeral 2.2: “**Desarrollo de tres (3) talleres formativos presenciales en Samaniego (Nariño), Tumaco (Nariño), Buenaventura (Valle del Cauca), que tengan como objetivo el fortalecimiento de las habilidades comunicativas” NFT**, situación que fue corroborada con el grupo solicitante, por lo tanto se ajusta el costeo para cubrir los gastos de los tres talleres.

- El Grupo de Planeación Contractual da respuesta al requerimiento con el radicado 202541010000203. El Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, mediante memorando 202532010001063 del 5 de febrero de 2025 solicita “modificar el estudio de precios de mercado en su ítem 19 (columna 5) que se encuentra multiplicada por cinco, puesto que la UNIDAD DE MEDIDA es por evento y el total de estos será de 20 SIN REPETICIONES-, cubiertos entre 5 de los medios comunitarios y alternativos que participan en la Red”.
- El 6 de febrero de 2025, mediante correo electrónico el gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, da alcance al memorando 202532010001063 solicitando incrementar el valor destinado

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

a la contratación de colectivos de comunicación a \$2.200.000 y del rubro destinado a la contratación de Cubrimientos periodísticos a cargo de medios comunitarios y alternativos participantes de la Red de Comunicación a \$5.500.000.

Para estimar el valor unitario del ítem 15 “CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE COMUNICACIÓN”, que contempla la contratación de 5 colectivos por evento (Samaniego, Tumaco y Buenaventura) con una remuneración de \$2.200.000 a cada uno mediante OPS, se realizó el siguiente calculo:

CONCEPTO	Valor
Valor establecido para la OPS	\$ 2.200.000
Proyección descuento por impuestos que realiza ENTERRITORIO a sus proveedores y contratistas. (Retención en la fuente y Reteica)	\$ 241.252,00
Costos Financieros (GMF y costos movimientos bancarios)	\$ 22.800,00
Gastos contingentes y administrativos en los que incurre el operador (10%). Para su cálculo se tuvo en cuenta los porcentajes utilizados en el FM en la entidad.	\$ 220.000
Subtotal	\$ 2.684.052
IVA	\$509.969,88
Valor Unitario Estimado incluido IVA	\$3.194.021,88

El operador deberá realizar las OPS por el valor de \$2.200.000. Los colectivos contratados asumirán únicamente los descuentos por impuestos que se generen con ocasión de la celebración de la orden de prestación de servicios y el pago de prestaciones sociales.

Para estimar el valor unitario del ítem “CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN”, que contempla la contratación 20 cubrimientos periodísticos a cargo de medios comunitarios y alternativos participantes de la red de comunicación. Cada cubrimiento contará con la participación de cinco (5) medios de comunicación de la red, contratados con un presupuesto de cinco millones de pesos (\$5.000.000) por cubrimiento, se realizó el siguiente calculo:

CONCEPTO	Valor
Valor establecido para la OPS	\$ 5.500.000
Proyección descuento por impuestos que realiza ENTERRITORIO a sus proveedores y contratistas. (Retención en la fuente y Reteica)	\$ 603.130
Costos Financieros (GMF y costos movimientos bancarios)	\$ 36.000

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CONCEPTO	Valor
Gastos contingentes y administrativos en los que incurre el operador (10%). Para su cálculo se tuvo en cuenta los porcentajes utilizados en el FM en la entidad.	\$ 550.000
Subtotal	\$ 6.689.130
IVA	\$1.270.935
Valor Unitario Estimado incluido IVA	\$7.960.065

El operador deberá realizar las OPS por el valor de \$5.500.000, garantizando que se realicen los 20 cubrimientos periodísticos. Los medios comunitarios y alternativos participantes de la red de comunicación contratados asumirán únicamente los descuentos por impuestos que se generen con ocasión de la celebración de la orden de prestación de servicios y el pago de prestaciones sociales.

. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

De acuerdo con la metodología expuesta en el numeral anterior, se determinó un Presupuesto Oficial Estimado hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (669.784.367)**, incluido IVA costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REP	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
1	TALLERISTA TÉCNICO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HORAS	16	3	511.664	24.559.872
2	TALLERISTA MÓDULO PRÁCTICO	SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HORAS	16	3	571.772	27.445.056
3	DISEÑO PEDAGÓGICO TALLER	SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	1	1	3.903.963	3.903.963
4	ARRIENDO CADA ESPACIO	LUGAR CON CONDICIONES PARA LOS TALLERES	DIAS	4	3	891.295	10.695.540
5	ALIMENTACIÓN CADA MÓDULO	ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE Y	DIAS	12	1	422.493	5.069.916

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REP	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
		GALLETAS PARA 30 PERSONAS					
6	DISEÑO PEDAGÓGICO TALLER VIRTUAL	EXPERTO EN FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD. SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	1	1	4.566.102	4.566.102
7	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS MÓDULO VIRTUAL DE 6 HORAS	SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	1	1	4.148.579	4.148.579
8	MONTAJE MÓDULO APRENDIZAJE	TÍTULO DE TÉCNICO MOODLE. SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	1	1	3.048.676	3.048.676
9	PÁGINA WEB EN WORDPRESS	PÁGINA WEB SENCILLA EN WORDPRESS	UNIDAD	1	1	3.978.316	3.978.316
10	HOSTING Y DOMINIO FONDO PAZ	COMPRA DE HOSTING Y DOMINIO DE UN AÑO PARA FONDO PAZ	ANUAL	1	1	645.368	645.368
11	CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LOS CURSOS	CERTIFICADO PARA 50 PERSONAS TALLER VIRTUAL Y 10 PARA CADA CURSO PRESENCIAL	UNIDAD	80	1	55.000	4.400.000
12	EVENTO SAMANIEGO	SALÓN CON SILLAS, TV VIDEO BEAM O PROYECTOR, INTERNET	DÍA	1	1	884.637	884.637
13	EVENTO TUMACO	SALÓN CON SILLAS, TV VIDEO BEAM O	DÍA	1	1	884.637	884.637

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU- MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REP	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
		PROYECTOR, INTERNET					
14	EVEN TO BUENAVENTURA	SALÓN CON SILLAS, TV VIDEO BEAM O PROYECTOR, INTERNET	DÍA	1	1	884.637	884.637
15	CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE COMUNICACIÓN	SE DEBERÁN CONTRATAR 5 COLECTIVOS POR EVENTO (SAMANIEGO, TUMACO Y BUENAVENTURA) SE RECONOCERÁ SU TRABAJO CON (\$2.000.000) A CADA UNO POR MEDIO DE OPS	COLECTIVOS	15	1	3.194.022	47.910.328
16	HOSTING	COMPRA DE HOSTING DE DOS AÑOS PARA FONDO PAZ	ANUAL	2	1	526.293	1.052.586
17	DOMINO	COMPRA DE DOMINIO DE DOS AÑOS PARA FONDO PAZ	ANUAL	2	1	304.039	608.078
18	PRODUCCIÓN PROGRAMAS RADIALES	DE UNA HORA CADA UNO	PROGRAMA	12	1	801.082	9.612.984
19	EMISIÓN DE 12 PROGRAMAS RADIALES	68 EMISORAS A NIVEL NACIONAL, INCLUIDAS LAS 19 EMISORAS DE PAZ EN TRES (3) MESES (816 EMISIONES, 12 PROGRAMAS EMITIDOS EN 68 EMISORAS)	EMISIÓN	816	1	164.250	134.028.000
19	CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS	20 CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS	UNIDAD	20	1	7.960.065	159.201.294

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU- MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REP	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
	COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN	COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN. CADA CUBRIMIENTO CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE CINCO (5) MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA RED, CONTRATADOS CON UN PRESUPUESTO DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) POR CUBRIMIENTO. EL PAGO SERÁ GESTIONADO POR EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE UN CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS), Y CADA COLECTIVO DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LOS EVENTOS					
19	DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CUBRIMIENTO	DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS EN MEDIOS COMUNITARIOS	UNIDAD	100	1	232.048	23.204.800
19	SALÓN PARA FORO REGIONAL	ESPACIO FÍSICO EN TUMACO (NARIÑO) POR UN DÍA, CON POSIBILADES DE PROYECCIÓN, ATRIL Y ESCENARIO. CON SILLAS PARA 150	SALÓN	1	1	1.473.177	1.473.177

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REP	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
		PERSONAS INVITADAS AL EVENTO. CON POSIBILIDAD DE ESPACIOS PARA REALIZAR MESAS TÉCNICAS PARA TRES ESPACIOS DE TRABAJO. BAÑOS.					
20	ESTACIÓN DE CAFÉ	SERVICIO DE CAFETERÍA PERMANENTE, CON GALLETAS PARA 150 PERSONAS	UNIDAD	1	1	877.150	877.150
21	INTERNET	ACCESO LIBRE PARA INVITADOS	UNIDAD	1	1	185.111	185.111
22	VIDEO BEAM	PARA PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN	UNIDAD	1	1	535.600	535.600
23	EQUIPO DE CÓMPUTO	PARA PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN	UNIDAD	1	1	196.966	196.966
24	COMPRA DE TIQUETES	DESDE BUENAVENTURA Y TUMACO (10 TIQUETES IDA Y REGRESO), PASTO A TUMACO (15 TIQUETES IDA Y REGRESO), BOGOTÁ A TUMACO (10 TIQUETES IDA Y REGRESO)	GLOBAL	1	1	47.810.525	47.810.525
25	TRASLADO DEL AEROPUERTO AL HOTEL A LOS PARTICIPANTES INVITADOS	BUS DIARIO PARA EL TRASLADO DEL AEROPUERTO AL HOTEL A LOS PARTICIPANTES INVITADOS. LLEGADA Y	UNIDAD	1	1	1.493.737	1.493.737

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLASIFICACIÓN: IP

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REP	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
		REGRESO. 25 PERSONAS					
26	TRASLADO DEL HOTEL AL LUGAR DEL EVENTO	BUS PARA TRASLADO DEL HOTEL AL LUGAR DEL EVENTO. 25 PERSONAS Y VICEVERSA	UNIDAD	1	1	1.056.232	1.056.232
27	ALOJAMIENTO	1 NOCHE PARA 50 PERSONAS EN HABITACIONES INDIVIDUALES EN EL HOTEL EL TUMACO.	UNIDAD	50	1	189.250	9.462.500
28	Líder Comunicador Social o carreras afines, especialista en dirección de proyectos de comunicación, maestría en comunicación para el desarrollo o temas de paz.	No menor a 5 años contados a partir del título profesional.	MESES	1	4	9.750.000	39.000.000
29	Profesional en comunicaciones: Comunicador Social o carreras afines, especialista en comunicación para el desarrollo o temas de paz.	No menor a 3 años contados a partir del título profesional.	MESES	1	4	6.850.000	27.400.000
30	Audiovisual: Profesional en producción audiovisual y fotografía.	Experiencia 5 años en temas cubrimiento periodístico en territorios de conflicto armado y trabajo comunicativo con comunidades	MESES	1	4	5.050.000	20.200.000

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REP	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
31	Profesional administrativo: Profesional en de administración empresas, contaduría, economista, ingeniero industrial.	Experiencia profesional no menor a tres (03) años, contada a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.	MESES	1	4	4.590.000	18.360.000
32	Profesional Financiero: Administrador de empresas, contador y/o áreas afines, con especialización y/o maestría en Tributaria.	No menor a cuatro (04) años, contado a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.	MESES	1	4	7.750.000	31.000.000
TOTAL							669.784.367

Para la presentación de la oferta económica tener en cuenta las siguientes notas:

Nota: Para el ítem 15 “CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE COMUNICACIÓN” El contratista deberá realizar las OPS por el valor de \$2.200.000. Los colectivos contratados asumirán únicamente los descuentos por impuestos que se generen con ocasión de la celebración de la orden de prestación de servicios y el pago de prestaciones sociales.

Nota 2.: Para el ítem 19 “CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS A CARGO DE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS PARTICIPANTES DE LA RED DE COMUNICACIÓN” El contratista deberá realizar las OPS por el valor de \$5.500.000, garantizando que se realicen los 20 cubrimientos periodísticos. Los medios comunitarios y alternativos participantes de la red de comunicación contratados asumirán únicamente los descuentos por impuestos que se generen con ocasión de la celebración de la orden de prestación de servicios y el pago de prestaciones sociales.

• **TRIBUTOS**

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTERRITORIO S.A, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU- MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Otros

Atentamente,



NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
GERENTE GRUPO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL (E)

Anexo Estudio del Sector

Elaboró: Mery Johanna Arias- Profesional Grupo de Planeación Contractual

